

COBERTURAS ESPECIALES

POLIZA ACCIDENTES ESCOLARES

1. BENEFICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL ASEGURADO. PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES VISITANTES

Se ofrece el servicio de traslado primario (desde la institución educativa) en ambulancia, hasta la IPS o Centro Asistencial más cercano, para docentes, personal administrativo, o padre de familia que sufra un accidente dentro de las instalaciones del plantel educativo debidamente asegurado.

NOTA: Los costos por atención médica NO están cubiertos; estos deberán ser asumidos por el régimen de Seguridad Social al cual se encuentre inscrito el trasladado.

2. AUXILIO POR FALLECIMIENTO DE DOCENTES

a. Por Muerte Natural

Se otorga una suma asegurada fija equivalente a \$ 500.000, cuando se presente el fallecimiento de cualquier docente vinculado laboralmente con la institución educativa asegurada. Este beneficio será limitado a cuatro (4) eventos por vigencia y tomador.

b. Por Muerte Accidental

Se otorga una suma asegurada fija equivalente a \$ 1.000.000, cuando se presente el fallecimiento accidental de cualquier docente vinculado laboralmente con la institución educativa asegurada.

Este beneficio no tendrá límite por evento/vigencia.

Nota que aplica a literales a y b: Cuando se otorgue este beneficio, los docentes deben quedar registrados en la emisión de la póliza; igualmente se deben realizar los movimientos de inclusiones y exclusiones de los docentes; en caso de siniestro el beneficio solo se hará efectivo para los docentes debidamente registrados.

OTRAS BONDADES Y FORTALEZAS DEL PRODUCTO

- *Ampara el fallecimiento del alumno asegurado, dentro o fuera de la institución educativa, durante las **24 horas del día y los 365 días al año.***
- *Brinda la tranquilidad que durante la vigencia de la póliza el alumno se encontrará amparado en todo momento, en actividades curriculares o extracurriculares y extendiéndose a su periodo de vacaciones.*
- *Se cubre la muerte por cualquier causa (NO solo la accidental).*
- *Restablecimiento automático e ilimitado, del valor asegurado en el amparo de gastos médicos, para atender nuevos eventos, sin cobro de prima adicional.*
- *No aplica límite porcentual por tipo de atención o gasto (médico quirúrgico – honorarios profesionales)*
- *La aseguradora le ofrece exclusivamente la opción de cobertura por Riesgo Biológico sublimitado al 60% del valor asegurado en el amparo de Gastos Médicos (sin cobro de prima adicional), cuando el Tomador no contrate el amparo de Riesgo Biológico de manera independiente.*
- ***Línea gratuita de atención Solidaria a nivel nacional 018000512021, en Bogotá 546 01 01 y el #789 gratuito desde cualquier operador móvil las 24 horas del día los 365 días del año.***
- ***Cobertura a nivel nacional e internacional***
La cobertura se extiende a proteger al alumno asegurado en accidentes ocurridos fuera del territorio nacional.
- ***Excelente red de entidades prestadoras de servicios de salud a nivel nacional***
Brinda la posibilidad de acceder a atención inmediata en instituciones de servicios hospitalarios reconocidas, con un amplio cubrimiento, en el lugar que esté. Adicionalmente, si no existe centro hospitalario o clínico con convenio cerca al lugar del accidente, la compañía reembolsará hasta la suma asegurada las asistencias médicas a las cuales sea sometido para el restablecimiento de la salud del asegurado.

De igual forma si en la región o lugar donde este la institución educativa no existe un convenio vigente, Aseguradora Solidaria de Colombia, hará los tramites respectivos para la elaboración de convenio con la entidad que la institución educativa requiera siempre y cuando este se enmarque dentro de los estándares de calidad, servicio y precio que requiere la compañía.